ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 155
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES ($1,000.00) AL EQUIPO DE BEÍSBOL "OLD TIMER DE SANTA ISABEL, INC.", A LOS FINES DE COSTEAR PARTE DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", supra, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Sección 2 (3) del Artículo 7, de la Parte II del "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", supra., establece como requisito, que la corporación debe brindar servicios a la Ciudad de Ponce o a sus residentes.

POR CUANTO: "Old Timers, Santa Isabel, Inc.", es una entidad sin fines de lucro y está organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: "Old Timers, Santa Isabel, Inc.", participa en eventos nacionales e internacionales y está compuesto por jugadores del Municipio de Santa Isabel y el Municipio Autónomo de Ponce. De éstos, nueve (9) son residentes del Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: El equipo de béisbol, ha solicitado una aportación económica a los fines de costear parte de la adquisición de equipo deportivo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se aprueba un donativo de mil dólares (**$1,000.00**) a "Old Timer Santa Isabel Inc.", con cargo a la partida 208010-09-01-0000-94.47, los fines de costear parte de la adquisición de equipo deportivo.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que "Old Timer Santa Isabel Inc.", haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: La Secretaría de Recreación y Deportes, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que "Old Timer Santa Isabel Inc.", someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 155, Serie 2007-2008, "PARA APROBAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES ($1,000.00) AL EQUIPO DE BÉISBOL "OLD TIMER DE SANTA ISABEL, INC", A LOS FINES DE COSTEAR PARTE DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.

Ausentes Excusados:
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Roberto González Rosa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 15 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 15 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, ~~hoy día~~* **jueves, 15** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm